

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY
Examen Regular al 31 de diciembre de 2006
ENMENDADO

Maribel Figueroa Díaz
Eduardo Hernández
Examinadores

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	2
JUNTA DE DIRECTORES.....	3
FUNCIONARIOS.....	4
LIBROS CORPORATIVOS.....	4
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	4
ESTATUTOS.....	5
CAPITAL	5
DEPÓSITO ESTATUTARIO	6
INVERSIÓN EN VALORES DE PUERTO RICO.....	7
LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD	7
TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS Y RELACIONADAS	8
PROGRAMA DE REASEGURO.....	10
PAGO DE DIVIDENDOS.....	11
FONDOS NO RECLAMADOS.....	12
ESTADOS FINANCIEROS.....	14
ESTADO DE SITUACIÓN	15
RESUMEN DE OPERACIONES.....	16
ESTADO DE CONCILIACIÓN DE SOBRANTE.....	17
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN.....	18
BONOS.....	18
RESERVA DE PÉRDIDAS	18
GASTOS DE AJUSTES.....	19
RESERVA CATASTRÓFICA	19
SOBRANTE NO ASIGNADO	21
CONCLUSIÓN	22
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	23
RECONOCIMIENTO.....	25



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

9 de septiembre de 2008

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2007-163 del 7 de noviembre de 2007 y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A., Sección 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al Asegurador del País:

Caribbean American Property Insurance Company

a quien en adelante denominaremos como el Asegurador.

ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y aquellas disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento.

El examen se realizó en las oficinas principales del Asegurador, localizadas en la Avenida Ponce de León #273, Edificio Plaza Scotiabank Suite 1300, San Juan, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó el 10 de enero de 1992, conforme a las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, bajo el nombre de Caribbean American Property Insurance Company. Fue autorizado el 8 de septiembre de 1992 a suscribir seguros de incapacidad, propiedad, contra accidentes, contra riesgos marítimos y de transportación, agrícolas, vehículos y garantía. El capital autorizado al momento de autorizarse era de 5,000,000 de acciones comunes con un valor par de \$5 por acción.

En el año 1995 el Asegurador enmendó sus Artículos de Incorporación del Asegurador para aumentar el capital autorizado a 10,000,000 acciones comunes, divididas en acciones clase A y clase B. Además, tenía autorizadas 500,000 acciones preferidas las cuales no habían sido emitidas a la fecha examinada.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Al 31 de diciembre de 2006, American Bankers International Division, Inc. (ABID), posee el 74.3% de las acciones en circulación del Asegurador. ABID es una subsidiaria de American Bankers Insurance Group, Inc. (ABIG), compañía domiciliada en el estado de la Florida, quien a su vez es una subsidiaria de Interfinancial, Inc., quien a su vez está totalmente poseída por Assurant, Inc., Caribbean American Life Assurance Company, un asegurador del país, posee las restantes acciones del Asegurador, excepto por las acciones emitidas a nombre de los directores.

Mediante carta AF-322 del 18 de mayo de 2007, la Comisionada de Seguros, aprobó un cambio de control indirecto del Asegurador, de acuerdo lo dispuesto por el Artículo 29.200 del Código de Seguros de Puerto Rico. A través de este cambio, las acciones de American Bankers International Division, Inc. (ABID), estarían poseídas por ABI International en lugar de American Bankers Insurance Group, Inc.

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador mantenía 910,000 acciones comunes emitidas y en circulación con un valor par de \$5 por cada acción, para una capital pagado de \$4,550,000. Las acciones del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, estaban distribuidas de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	TOTAL DE ACCIONES COMUNES EMITIDAS
Acciones Clase A	
American Bankers International Division, Inc.	676,336
Steven Craig Lemasters	5
Álvaro R. Calderón, Jr.	5
Miguel A. López	5
Iván López	5
Alberto Bacó	5
Acciones Clase B	
Caribbean American Life Assurance Company	233,639
Total de Acciones emitidas y en circulación	910,000

JUNTA DE DIRECTORES

En la reunión anual de accionistas celebrada el 8 de mayo de 2006, las personas que se presentan a continuación fueron elegidas para componer la Junta de Directores del Asegurador, esto surge del libro de minutas del Asegurador. Al 31 de diciembre de 2006, la Junta de Directores del Asegurador estaba compuesta por las mismas personas.

NOMBRE	PUESTO
Steven Craig Lemaster	Presidente de la Junta de Directores

NOMBRE	PUESTO
Álvaro R. Calderón, Jr.	Director
Iván López	Director
Miguel López	Director
Alberto Bacó	Director

Bajo el tópico de libros Corporativos se ofrece más información sobre la composición de la Junta de Directores

FUNCIONARIOS

Al 31 de diciembre de 2006, los funcionarios del Asegurador eran los siguientes:

NOMBRE	PUESTO
Miguel López	Presidente
Marta Cortés	Vicepresidente de Finanzas Contralor y Tesorera
Marisol Moyano	Vicepresidente "Senior" de Reclamaciones y Procesamiento de Primas y Suscripción Asistente de la Secretaria
Louis Lozada	Vicepresidente de Desarrollo de Sistemas de Información y Administración
Elaine Soto	Vicepresidente
Fred Gautier	Vicepresidente de Recursos Humanos
Jeannie Aragon Cruz	Secretaria Corporativa
Arthur W. Heggen	Asistente de la Secretaria
Enrique L. Castelo	Asistente de la Tesorera

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Los Artículos de Incorporación del Asegurador establecen el propósito de la Corporación y la estructura de su capital. Los mismos no fueron objeto de enmiendas durante el periodo de examen.

ESTATUTOS

Durante nuestro examen, se solicitó una certificación del Secretario de la Junta de Directores de las personas que componían la Junta Directores, Oficiales y los Accionistas del Asegurador para el periodo examinado. En respuesta a nuestro requerimiento, el Asegurador entregó un documento firmado por el Sr. Arthur W. Heggen, el cual indica que los Estatutos del Asegurador no designan posiciones como Secretario, Asistente de Secretario o Tesorero dentro de la Junta de Directores, y que sólo se designa el presidente de la Junta de Directores.

Sin embargo, del lenguaje del Artículo III de los Estatutos del Asegurador puede interpretarse como que la Junta de Directores debe mantener posiciones de oficiales que incluyan un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. El Asegurador deberá aclarar esta situación y al hacerlo debe considerar, por lo menos, establecer claramente la existencia de la figura de un Vicepresidente en la Junta.

CAPITAL

El Artículo 3.150 de Código de Seguros de Puerto Rico, establece que todo asegurador autorizado para gestionar seguros en Puerto Rico con fondos de capital o excedente o con un depósito e/o una inversión en valores de Puerto Rico menor que en otra forma se requiera bajo el Código, podrá continuar como tal, sin aumentar inmediatamente sus fondos de capital excedente o su depósito e/o en inversión en

valores de Puerto Rico, si dentro de cada uno de los cinco años inmediatamente siguientes a la fecha de vigencia de cualquier aumento en tal requerimiento, aumenta sus fondos de capital y excedente, depósito o inversión en valores de Puerto Rico en las sumas proporcionalmente necesarias, dentro de dicho período de cinco años, hasta alcanzar las sumas de otra forma requeridas.

En carta AF-65 del 30 de noviembre de 2004, se informó al Asegurador de las enmiendas realizadas al Capítulo 3 del Código de Seguros de Puerto Rico, entre otras cosas, que el nuevo requisito de capital sería de \$2,800,000. El Asegurador mantenía al momento del aumento en el requisito de capital un capital en circulación de \$4,550,000 por lo que el Asegurador no tuvo necesidad de utilizar el beneficio concedido el Artículo 3.150 del Código de Seguros de Puerto Rico.

DEPÓSITO ESTATUTARIO

El Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, requiere que todo asegurador del país autorizado deberá mantener un depósito estatutario para la protección de todos los tenedores de pólizas y acreedores de un asegurador. En el caso del Asegurador, el depósito que debe mantener será por la cantidad de \$1,400,000 equivalente al 50% del monto del Capital requerido.

Al 31 de diciembre de 2006, el depósito mantenido por el Asegurador era de \$1,480,000, conforme lo requiere el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

INVERSIÓN EN VALORES DE PUERTO RICO

El Asegurador mantenía inversiones en valores amortizado de \$3,208,941 en bonos emitidos por el Gobierno de Puerto Rico cumpliendo así con el Artículo 3.160 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

LIBROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

La contabilidad de las transacciones financieras del Asegurador se realizaban en una base combinada de recibido y pagado para efectos de la preparación de sus estados financieros. El sistema de contabilidad era llevado en forma mecanizada. Los registros consistían de un mayor general, subsidiario de primas por cobrar, subsidiarios de ingresos y desembolsos y registro de jornales en forma mecanizada. Para el periodo examinado, el Asegurador fue auditado por la firma de Contadores Públicos Autorizados, PriceWaterhouseCoopers, LLP.

En el Informe de Examen anterior, se señaló que el Asegurador no cumplió con el Artículo 3.310(1) del Código de Puerto Rico, el cual dispone, que antes del 31 de marzo cada asegurador deberá presentar anualmente un estado exacto de su situación económica y sus transacciones y negocios al 31 de diciembre del año anterior. El Asegurador tenía como práctica hacer su cierre contable el cuarto viernes de cada mes, dejando transacciones contables sin registrar al presentar su situación financiera al 31 de diciembre de cada año.

De los registros del Asegurador surge que, el cierre de libros fue realizado en las siguientes fechas:

AÑO	DÍA	FECHA DEL CIERRE
2003	Miércoles	31 de diciembre de 2003

AÑO	DÍA	FECHA DEL CIERRE
2004	Viernes	31 de diciembre de 2004
2005	Viernes	30 de diciembre de 2005
2006	Viernes	29 de diciembre de 2006

Para el período examinado, el Asegurador tomó las medidas correctivas realizando su cierre de libros contables en la fecha más próxima al 31 de diciembre de cada año o el último día laborable del año en cumplimiento con lo requerido en el informe anterior.

TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS Y RELACIONADAS

Según nota en los estados financieros certificados presentados por el Asegurador en cumplimiento con la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el Asegurador comparte gastos administrativos con su matriz y compañías afiliadas.

Según informa el Asegurador los gastos de nómina de los siguientes departamentos se comparten únicamente con CALAC: Reclamaciones, Contabilidad, Recursos Humanos, Departamento Ejecutivo, Procesamiento de Primas, Información Tecnológica, Administración, Mercadeo, "VSC-New", Movistar, Telemercadeo (Contact Center) y Director Regional. La distribución de los gastos de nómina se hace a base de por ciento que se asigna por cada departamento. Sin embargo el Asegurador no pudo documentar cual es la base para determinar el por ciento utilizado, limitándose a indicar que es a base del esfuerzo realizado.

El Asegurador no mantiene un acuerdo para la distribución de los gastos administrativos entre el Asegurador y sus afiliadas que permita determinar si dicha distribución es adecuada y responde a la realidad de los gastos incurridos por el Asegurador.

En las Notas de los Estados Financieros Auditados se presenta los gastos administrativos incurridos distribuidos al Asegurador. Al comparar dichos gastos con la prima ganada, según informe anual, obtuvimos los siguientes resultados:

AÑOS	2006	2005	2004	2003	2002
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$1,927,000	\$2,019,000	\$ 2,329,000	\$ 2,036,000	\$1,233,000
PRIMA GANADA	19,646,705	12,948,158	13,759,172	18,479,699	16,216,054
	9.8%	15.6%	16.9%	11.0%	7.6%

Como podemos observar en la Tabla, en el año 2004 aunque hubo una disminución en la prima ganada con respecto al 2003, de un 25.5%, los gastos cargados aumentaron en un 14.4%. Para el 2006, aunque hubo un aumento de 51.7% en la prima ganada los gastos cargados se redujeron en un 4.6%. Vemos fluctuaciones en los cargos por gastos administrativos que no guardan relación con el volumen de negocio.

El párrafo 16 del SSAP No. 25, del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, NAIC, por sus siglas en inglés, establece que las transacciones entre afiliadas que envuelva servicios deben estar sujetas al escrutinio del regulador. Es importante verificar si la transacción se hizo de buena fe (“Arm’s length transactions”) y uno de los factores a considerar es la cantidad que se carga por los servicios. Cantidades cargadas por servicios a afiliadas que no reúnan los estándares de razonabilidad y justicia pueden considerarse por el regulador como dividendos implícitos; que las transacciones

puedan ser reversadas; que se consideren un activo no admitido o que se tome cualquier otra acción regulatoria.

Durante el examen no se presentó un detalle de la distribución de los gastos por concepto. El Asegurador deberá en lo sucesivo documentar el mecanismo que utiliza para la distribución de los gastos, el cual deberá responder a las necesidades operacionales del Asegurador.

Por otro lado, el párrafo #17 del SSAP No. 25 del referido manual de NAIC, requiere que los estados financieros incluyan divulgación de todas las transacciones entre afiliadas. Dicho pronunciamiento describe lo que debe contener la divulgación.

Para el período examinado, el Asegurador no incluyó en las Notas a los Estados Financieros del Informe Anual toda la información relacionada con las transacciones entre compañías relacionadas, requerida por el SSAP No. 25. En lo sucesivo el Asegurador deberá divulgar en las Notas a los Estados Financieros las transacciones entre afiliadas de la manera dispuesta en el referido SSAP No. 25.

PROGRAMA DE REASEGURO

Para el año finalizado al 31 de diciembre de 2006 el Asegurador mantuvo vigentes varios contratos de reaseguro a través de los siguientes reaseguradores:

- Caribbean American Life Assurance Company
- Yosemite Insurance Company
- American Bankers Insurance Company of Florida, Inc.
- Popular Life Re

Es importante mencionar, que Caribbean American Life Insurance Company y American Bankers Insurance Company of Florida, Inc. son compañías afiliadas del Asegurador. En el Anejo I se presenta un resumen de los contratos de reaseguro vigentes al 31 de diciembre de 2006.

PAGO DE DIVIDENDOS

Durante el período de examen el Asegurador declaró y pago los siguientes dividendos a American Bankers International Division y Caribbean American Life Assurance Company:

Fecha	Cantidad	
12/02/03	\$222,990	American Bankers Internacional Division
12/02/03	77,010	Caribbean American Life Assurance Company
07/12/04	148,000	American Bankers Internacional Division
07/12/04	52,000	Caribbean American Life Assurance Company
12/02/04	148,000	American Bankers Internacional Division
12/02/04	52,000	Caribbean American Life Assurance Company
12/28/04	16,280,000	American Bankers Internacional Division
12/28/04	5,720,000	Caribbean American Life Assurance Company
03/15/06	743,300	American Bankers Internacional Division
03/15/06	256,700	Caribbean American Life Assurance Company
	<u>\$23,700,000</u>	

Mediante, carta del 6 de diciembre de 2004, el Asegurador notificó a la Oficina que se proponía declarar y pagar dividendos por la cantidad de \$22,000,000 en o antes del 31 de diciembre de 2004.

Luego del análisis de la transacción, mediante carta E-137 del 30 de diciembre de 2004, la Oficina le comunicó al Asegurador que la cantidad de \$22 millones resultaba en una reducción significativa de su Sobrante no Asignado al 30 de septiembre de 2004 y

expresó su objeción al pago de esa cantidad, por lo que sólo recomendó el pago de \$19 millones, correspondiente al 86% del Sobrante no Asignado. Sin embargo, el 20 de enero de 2005, el Asegurador informó a la Comisionada de Seguros que los dividendos por \$22 millones se habían pagado el 28 de diciembre de 2004 y argumentó que aún después del pago del dividendo cumplía con todos los requisitos de capital establecidos por el Código de Seguros de Puerto Rico, el AM Best y la Asociación Nacional de Comisionado de Seguros.

En la carta de 6 de diciembre de 2004 el Asegurador solicitaba a la Comisionada sus comentarios respecto al pago del referido dividendo. Sin embargo, el Asegurador efectuó el pago si contar con la posición de la Comisionada y aún después de conocer su posición, optó por no acoger la posición de ésta y mantener el pago efectuado. En lo sucesivo el Asegurador, antes de tomar una determinación sobre un asunto que esté ante la consideración de la Oficina del Comisionado de Seguros, deberá comunicarse para conocer el estatus del mismo.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Asegurador mantenía una cuenta en el mayor general donde se presenta un detalle de todo cheque no cobrado correspondiente a fondos no reclamados, según dispone el Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico. En la revisión a la cuenta que mantiene el Asegurador en sus libros de fondos no reclamados, se observó que al 31 de diciembre de 2006, la cuenta tenía acumulado \$65,133 por dicho concepto. Esta cantidad corresponde a reclamaciones pagadas por el Asegurador a reclamantes

durante los años 1999 al 2006, que no habían sido cobradas por las personas con derecho a los fondos.

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que cada asegurador y cada agente general, gerente, agente, deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados y sean adeudados al 31 de diciembre inmediatamente precedente. Para el período examinado el Asegurador radicó los informes requeridos por el referido Artículo en el término prescrito.

El Artículo 26.040(2)(a) requiere, el nombre completo del Asegurado, rentista, beneficiario o persona que pueda tener interés en los fondos, su última dirección conocida de acuerdo con los registros del Asegurador y el número de póliza o contrato. El Asegurador no cumplió con el Artículo 26.040(2)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir en el Informe el número de póliza de varios asegurados requerido por el Artículo en los Informes de Fondos no Reclamados de los años 2003 al 2006. Se requiere al Asegurador, en lo sucesivo complete en todas sus partes el Informe de Fondos no Reclamados, según lo requiere el referido Artículo de Ley.

El Código de Seguros de Puerto Rico en el Artículo 26.050(1) establece que en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos por el Artículo 26.040 del Código cada asegurador y cada agente general, gerente, agente a quien el asegurador le hubiera remitido o acreditado fondos hará que se publiquen notificaciones basadas en la información contenida en los informes titulada "Notificación de Fondos no Reclamados, retenidos y adeudados, por compañías de

seguro y/o agentes generales, gerentes, agentes". Tal notificación deberá ser publicada una vez a la semana por dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en Puerto Rico. Para el periodo examinado el Asegurador cumplió con el Artículo 26.050(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Artículo 26.060(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que todos los fondos no reclamados contenidos en el informe requerido por el Artículo 26.040 del Código, excepto aquellos que hayan cesado de ser fondos no reclamados, serán pagados al Comisionado de Seguros en o antes del siguiente 20 de diciembre. Para el año 2005 el Asegurador no cumplió con el Artículo antes mencionado al realizar el pago de los fondos no reclamados el 10 de enero de 2006, en violación al Artículo 26.060(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los siguientes estados financieros al 31 de diciembre de 2006:

- Estado de Situación, reflejando ajustes y reclasificaciones del examen.
- Resumen de Operaciones, según presentado en el Informe Anual año 2006.
- Conciliación de Sobrante sin Asignar.

CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY
ESTADO DE SITUACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activos	Balance Informe Anual 2006	Ajustes y/o Reclasificaciones		Balance según Examen
		Dr.	Cr.	
Bonos	\$25,284,361			\$25,284,361
Efectivo	3,168,545			3,168,545
Intereses Acumulados y por Cobrar	293,475			293,475
Primas por Cobrar	1,399,364			1,399,364
Reaseguro por Cobrar	38,801			38,801
Contribuciones Diferidas	16,444			16,444
Cuentas por Cobrar Afiliadas	270,254			270,254
Otras Cuenta por Cobrar	2,139			2,139
Total de Activos	\$30,473,383			\$30,473,383
Pasivos				
Reserva de Reclamaciones	\$2,086,482		\$323,000	\$2,409,482
Gastos de Ajustes de Pérdidas	109,150		17,000	126,150
Comisiones por Pagar	1,059,051			1,059,051
Otros Gastos por Pagar	282,105			282,105
Contribuciones, Licencias y Cargos	3,490			3,490
Contribuciones	1,366,163			1,366,163
Prima no Devengada	9,298,609			9,298,609
Reaseguro Por Pagar	250,473			250,473
Cantidades Retenidas	12,244			12,244
Cuentas por Pagar Afiliadas	116,708			116,708
Agregado	208,404			208,404
Reserva Catastrófica			14,960	14,960
Total Pasivos	\$14,792,879		\$354,960	\$15,147,839
Capital				
Reserva Catastrófica	4,489,171	14,960		4,474,211
Capital Pagado	4,550,000			4,550,000
Sobrante pagado y Contribuido	2,880,565			2,880,565
Sobrante sin Asignar	3,760,768	340,000		3,420,768
Total Capital y Sobrante	15,680,504	354,960		15,325,544
Total Pasivo, Capital y Sobrante	\$30,473,383			\$30,473,383

CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY
RESUMEN DE OPERACIONES
PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Ingreso de Suscripción

Prima ganada	\$19,646,705
Deducciones:	
Pérdidas Incurridas	4,854,619
Gastos de Ajustes Incurridos	1,010,254
Otros Gastos de Suscripción Incurridos	9,739,093
Total de Deducciones por Suscripción	<u>\$15,603,966</u>
Ingreso Neto de Suscripción	4,042,739
Ingreso Neto por Inversiones	1,110,755
Ganancia o Pérdida no Realizada	(226,831)
Ingreso Neto antes de Contribuciones	<u>\$4,926,663</u>
Contribuciones Sobre Ingresos	1,657,024
	<u><u>\$3,269,639</u></u>
Ingreso Neto	<u><u>\$3,269,639</u></u>

CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY
ESTADO DE CONCILIACIÓN DE SOBRANTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Sobrante sin asignar según Informe Anual 2006 \$3,760,768

Ajustes de Examen:

Reserva de Pérdidas Por Pagar	\$323,000
Gastos de Ajuste de Reclamaciones	17,000

Total de Sobrante al 31 de diciembre de 2006	<u>340,000</u>
	<u>\$3,420,768</u>

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN

A continuación se presenta un resumen y/o comentarios de algunas partidas del estado de situación que, a nuestro juicio ameritan comentarse.

BONOS **\$25,284,361**

El balance presentado por el Asegurador en esta partida en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2006 fue de \$25,284,161. El balance de este activo representa el valor amortizado de las inversiones adquiridas por el Asegurador en conformidad con las disposiciones del Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

La distribución de los bonos es la siguiente:

Federal Home Loan Bank Bonds	\$ 17,963,028
Federal Farm Credit Bank Bonds	1,810,996
US Treasury Notes	1,674,557
Bonos Gobierno de Puerto Rico	3,208,941
GNMA	626,839
	<u>\$25,284,361</u>

Estas inversiones estaban en custodia en las siguientes instituciones financieras:

	Valor en
	Libros
Banco Popular	<u>\$23,663,053</u>
Citibank, N.A.	<u>1,621,308</u>
	<u>\$25,284,361</u>

Se verificaron las compras y ventas de los bonos presentadas en el Informe Anual 2006 fueron registradas correctamente en los libros del Asegurador.

RESERVA DE PÉRDIDAS **\$2,409,482**

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador mantenía una reserva de pérdidas para los casos conocidos y no conocidos IBNR de \$2,086,482. En el transcurso del examen, se requirió al Asegurador preparar un desarrollo de la reserva estimada al 31

de octubre de 2007, el cual incluía los pagos realizados y la reserva estimada para cubrir los casos aun pendientes a esa fecha para determinar si la reserva era adecuada.

Del análisis de la información provista por el Asegurador, surge para esa fecha una deficiencia estimada de \$205,000 en la reserva de pérdidas para el pago de las reclamaciones incurridas en o antes del 31 de diciembre de 2006. Al actualizar el análisis con la información provista por el Asegurador en su Informe Anual del 2007 y los informes trimestrales para los primeros seis (6) meses del año 2008, la deficiencia se proyectó en \$323,000 cantidad que se está ajustando en este examen.

GASTOS DE AJUSTES **\$126,150**

Al 31 de diciembre de 2006, el balance de la partida de los gastos de ajuste era de \$109,150. En el transcurso del examen, se requirió al Asegurador preparar un desarrollo de la reserva estimada al 31 de octubre de 2007, el cual incluía los pagos realizados y la reserva estimada además, de los gastos de ajuste de reclamaciones como pendiente hasta el 31 de diciembre de 2006, para determinar si la cantidad de los gastos de ajuste era adecuada.

Del análisis de la información provista por el Asegurador, surge una deficiencia estimada de \$11,000 en la reserva de los gastos de ajuste de las reclamaciones. Al actualizar el análisis de la información provista por el Asegurador en su Informe Anual de 2007 y los informes trimestrales del año 2008 para los primeros seis (6) meses del año 2008 la deficiencia se proyectó en \$17,000 cantidad que se está ajustando en este examen.

RESERVA CATASTRÓFICA **\$4,474,211**

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador presentó en su balance su Informe Anual el balance de \$ 4,489,171. El Asegurador mantiene los fondos de su reserva catastrófica en un fideicomiso en Banco Popular de Puerto Rico de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25.040 del Código de Seguros de Puerto Rico.

La reserva catastrófica se compone de varios bonos (inversiones) y dinero en efectivo:

TIPO DE INVERSIÓN	CUSIP	VALOR PAR	VALOR EN LIBROS
FHLB	912828-BT-6	211,000	210,478
FHLB	3133X3-K3-6	410,000	409,607
US Treasury Notes	91282828-AP-5	427,000	425,217
US Treasury Notes	3133X4-ZC-8	645,000	616,194
FHLB	3133X9-J3-5	780,000	780,000
Federal Farm Credit	31331V-CA-2	1,825,000	1,810,996
BPPR Time Deposit		236,678	236,678
Total			<u>\$4,489,171</u>

Para cada uno de los años del periodo examinado, el Asegurador realizó el cómputo de la aportación de la reserva catastrófica de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 25.030(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y las Cartas Normativas de los años 2003, 2004, 2005 y 2006. Las aportaciones a la reserva catastrófica fueron las siguientes:

AÑO	2006	2005	2004	2003
APORTACIÓN	\$108,305	\$77,711	\$495,356	\$58,817

El 9 de junio de 2004, el Asegurador aportó \$425,000 para subsanar una deficiencia en la reserva señalada en el examen anterior. Dicha cantidad consideró la

deficiencia computada hasta el 31 de marzo de 2004. Se computó la Reserva Catastrófica conforme a los datos del informe anual para los años siguientes, es decir, 2004, 2005 y 2006 y todo se encontró en orden.

El Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado establece que la reserva de pérdidas de seguros catastróficos formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos el 2% de su exposición catastrófica para huracán. La porción restante de la reserva formará parte del excedente del asegurador y no se considerará como reserva requerida según el Artículo 4.140(4) de este Código del Código de Seguros de Puerto Rico.

Con el propósito de determinar la situación financiera del Asegurador se está reclasificando como pasivo el 2% de la Pérdida Máxima Probable(PML) a la luz de la disposiciones del Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, el cual establece que sólo el 2% del PML formará parte del pasivo. En este examen se está reclasificando la cantidad de \$14,960 correspondientes al 2% de \$748,000 del PML del Asegurador.

SOBRANTE NO ASIGNADO

\$3,535,768

El sobrante no asignado se afectó por los ajustes a las partidas de la Reserva de Pérdidas y Gastos de Ajuste \$340,000.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador, luego de los ajustes de examen, es la siguiente:

Activos	<u><u>\$30,473,383</u></u>
Pasivos	\$15,147,839
Capital Pagado	4,550,000
Reserva Catastrófica	4,474,211
Sobrante Pagado y Contribuido	2,880,565
Sobrante no Asignado	<u>3,420,768</u>
	<u><u>\$30,473,383</u></u>

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador deberá aclarar el Artículo III de sus Estatutos en cuanto a las posiciones de los oficiales de la Junta de Directores. Página 5
2. Se requiere al Asegurador documentar el mecanismo que utiliza para la distribución de los gastos que responda a sus necesidades operacionales. Página 10
3. Para el período examinado, el Asegurador no incluyó en las Notas a los Estados Financieros del Informe Anual toda la información relacionada con las transacciones entre compañías relacionadas, requeridas por el SSAP No. 25. Página 10
4. En lo sucesivo el Asegurador deberá divulgar en las Notas a los Estados Financieros las transacciones entre afiliadas de la manera dispuesta en el referido SSAP No. 25. Página 10
5. El Asegurador después de solicitar los comentarios a la Comisionada respecto al pago de un dividendo extraordinario efectuó el pago del mismo sin contar con la posición de ésta. En lo sucesivo el Asegurador, antes de tomar una determinación sobre un asunto que esté ante la consideración de la Oficina del Comisionado de Seguros, deberá comunicarse para conocer el estatus del mismo. Páginas 11 y 12
6. El Asegurador no cumplió con el Artículo 26.040(2)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir en el Informe el número de póliza de varios asegurados requerido por el Artículo en los Informes de Fondos no Reclamados de los años 2003 al 2006. Se requiere al Asegurador, en lo sucesivo complete en todas sus partes el Informe de Fondos no Reclamados, según lo requiere el referido Artículo de Ley. Página 12

7. Para el año 2005, el Asegurador no cumplió con el Artículo 26.060(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al realizar el pago de los fondos no reclamados el 10 de enero de 2006, luego de la fecha límite el 20 de diciembre del 2005, según requerida por el referido Artículo. Página 14
8. Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador mantenía una reserva de pérdidas para los casos conocidos y no conocidos IBNR de \$2,086,482. Al actualizar el análisis con la información provista por el Asegurador en su Informe Anual del 2007 y los informes trimestrales para los primeros seis (6) meses del año 2008. La deficiencia se proyectó en \$323,000 cantidad que se está ajustando en este examen. Páginas 18 y 19
9. Al actualizar el análisis de la información provista por el Asegurador en su Informe Anual de 2007 y los informes trimestrales del año 2008 para los primeros seis (6) meses del año 2008 la deficiencia se proyectó en \$17,000 cantidad que se está ajustando en este examen para la partida de los gastos de ajustes. Página 19
10. Con el propósito de determinar la situación financiera del Asegurador se esta reclasificando como pasivo el 2% de la Pérdida Máxima Probable a la luz de la disposiciones del Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, enmendado el cual establece que sólo el 2% del PML formará parte del pasivo. En este examen se está reclasificando la cantidad de \$14,960 correspondientes al 2% de \$748,000 del PML del Asegurador. Página 21
11. El Sobrante no Asignado se afectó por los ajustes a las partidas de la Reserva de Pérdidas y Gastos de Ajuste de \$340,000. Página 21

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los oficiales y empleados del Asegurador en el transcurso de este examen. En este examen participó el examinador de la Oficina del Comisionado de Seguros, Eduardo Hernández. El mismo fue supervisado por Alicia De Jesús, Examinadora Principal y Carmelo Hernández, Supervisor de Exámenes.

Respetuosamente,

Maribel Figueroa Díaz
Examinadora

**RESUMEN DE LOS CONTRATOS DE REASEGURO MANTENIDOS POR EL ASEGURADOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

**CREDIT UEMPLOYMENT REINSURANCE CONTRACT
POPULAR LIFE RE**

El contrato fue efectivo el 2 de febrero de 2004. En este contrato de reaseguro el Asegurador acuerda ceder al reasegurador el 100% de cada Seguro de Crédito por Desempleo emitido por el Asegurador respecto a Banco Popular y Popular Finance, Inc.. El método de cesión todos los riesgos de las pólizas, certificados o contratos se cederán a base de la prima suscrita.

**PROPERTY AND CASUALTY REINSURANCE CONTRACT
AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA, INC.**

Este contrato fue efectivo el 1 de octubre de 2005. Este contrato cede al reasegurador el 100% de cada propiedad, desempleo involuntario y "leave of absence insurance policies de Zales Corporation y Hurley State Bank. El método de cesión de los riesgos es a base de la Pima Ganada.

**PROPERTY AND CASUALTY REINSURANCE CONTRACT
YOSEMITE INSURANCE COMPANY**

El contrato fue efectivo el 1 de octubre de 2006. El 100% de cada "credit property" y "credit involuntary "unemployment insurance policies de CommoLoco, Inc. El método de cesión es a base de la Prima Neta Suscrita.

**CREDIT UNEMPLOYMENT REINSURANCE CONTRACT
CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY**

El Asegurador acuerda ceder los riesgos sobre pólizas o contratos de seguros hasta un máximo de 74% de los riesgos suscritos por el Asegurador efectivo el 1 de enero de 2000 a su compañía afiliada Caribbean American Life Assurance Company.